MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con techo

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE N° 232 -2024-MPH/GTT.

Huancayo, 15 MAY 2024

VISTO:

El Exp. N°661009 (455852) de fecha 30/04/24, el administrado RICHARD WALTER VALLADARES FAUSTINO Gerente General de la Empresa Corporación SORIJAYO SAC., solicita Modificación y/o actualización de Datos de Cambio de Gerente; el Informe N°136-2024-MPH/GTT/AAL/JSQ de fecha 03/05/24; la Carta N°233-2024-MPH-GTT de fecha 08/05/24; el Oficio N°002-2024-RWv de fecha 09/05/24; y el Informe N°149-2024-MPH/GTT/AAL/JSQ de fecha 14/05/24.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°2797, Ley Orgánica de Municipalidades, a indicar que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio y que dichas competencias y funciones Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones de las Municipalidades Provinciales en materia de transito viabilidad y transporte público, ejercen funciones específicas, como: Art. 81, numeral 1.4 Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. De conformidad al artículo 17 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181, se establece que Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencias de Normar, Gestionar y Fiscalizar en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, asimismo, en el Articulo 11 del mismo cuerpo normativo se establece que la competencia normativa en materia de Transporte Terrestre, consiste en la potestad de dictar los reglamentos que rigen en los distintos niveles de la Organización Administrativa nacional; del mismo modo, el Articulo 11 del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, precisa que las Municipalidades Provinciales en materia de Transporte Terrestre, cuenta con las competencias previstas en el Reglamento, se encuentran facultada, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO V°B° Ing. Rodolfo Quinteros Claros Barrionuevo GERENCIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Que, el artículo 117 del TUO de la Ley N°27444, sobre el Decreto de petición administrativa, *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"*.

Que, mediante el Exp. N°661009 (455852) de fecha 30/04/24, el administrado RICHARD WALTER VALLADARES en su condición de Gerente General de la Empresa Corporación SORIJAYO SAC., solicita Modificación de Datos de Cambio de Gerente General de su representada, para lo cual, adjunta copia de DNI del representante legal, copia de Certificado de Vigencia donde consta el nuevo nombramiento a favor de Richard Walter Valladares Faustino identificado con DNI N°20054216 como Gerente General en la partida registral N°11242969.

Que, el Informe N°136-2024-MPH/GTT/AAL/JSQ de fecha 06/05/24, por el cual el área legal informa que el peticionante está incumpliendo con acreditar el pago por el derecho de trámite, de acuerdo a lo establecido en el art. 33 del D.A. N°007-MPH/A, así como, de acuerdo al Procedimiento 163 del TUPA vigente. Siendo esta observación puesta de conocimiento del administrado con la Carta N°233-2024-MPH-GTT de fecha 08/05/24.

Que, con el Oficio N°002-2024-RWv de fecha 09/05/24, el administrado presenta descargo de observación advertida, presentando copias de recibo de pago N°2352839 del 09-05-24, por el concepto de derecho de tramitación, en folio 01.

Que, el artículo 14 de la Ley General de Sociedades mediante Ley N°26887 establece que, El nombramiento de administradores, de liquidadores o de cualquier representante de la sociedad, así como el otorgamiento de poderes por esta surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes. Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el parrado anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento de identidad del designado o del representante, según el caso. Las inscripciones se realizan en el Registro del lugar del

domicilio de la sociedad por el mérito de copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano social competente. No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar. El gerente general o los administradores de la sociedad, según sea el caso, gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código de la materia, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario del estatuto. Se tiene que, el administrado adjunta documentación sustentadora de la inscripción de nombramiento a favor de RICHARD WALTER VALLADARES FAUSTINO identificado con DNI N°20054216, como gerente general en la partida N°11002781, respecto de la denominación o razón social Empresa Corporación SORIJAYO SAC., documentación expedida por SUNARP, asimismo adjunta copia recibo de pago N°2352839 del 09-05-24, donde acredita el pago por el derecho de tramitación de actualización y/o modificación de datos.

Que, de actuados se verifica, que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos exigibles para dar la procedencia y formalizar mediante acto resolutivo la actualización de datos del registro de la Empresa Corporación SORIJAYO SAC., respecto del cambio de gerencia.

Que, las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, conforme así se encuentra establecido en el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Principio de Legalidad y Debido Procedimiento.

Que, por tales consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A concordante con el Principio de Desconcentración administrativa, establecido en el artículo 85°, numeral 85.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, en asuntos de su competencia, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses", concordante con el artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PROCEDENTE** la Solicitud de Actualización y/o Modificación de Datos del Gerente General, de conformidad al Procedimiento 163 del TUPA vigente, aprobado por la O.M N°643-MPH/CM, de la Empresa Corporación SORIJAYO SAC., instado por RICHARD WALTER VALLADARES FAUSTINO en calidad de nuevo Gerente General de dicha empresa. Por las consideraciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** con las formalidades de Ley al administrado y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Transito y Transporte

Ing. Raul Arquimedes Claros Barrionuevo
GERENTE

GTT/RACB